



RESOLUCION N° 2390



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 DIC 1997 ✓

VISTO el expediente N° 146/96 (fotocopia) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ELECTRONICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 005/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título

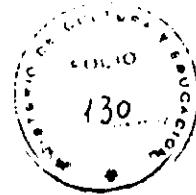
W  
M. J. San C

2390



RESOLUCION N°

2390



## Ministerio de Cultura y Educación

pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ELECTRONICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la

*16  
17  
18*

*W  
M  
C*

2390



## Ministerio de Cultura y Educación

presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WW

PD  
M  
Sen.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

2390

RESOLUCION N°

2390



RESOLUCION N° 2390



Ministerio de Cultura y Educación

*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ELECTRONICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA.**

- 1.- Asistencia al Ingeniero en cálculo, proyecto, y desarrollo de equipos electrónicos.
- 2.- Manejo y mantenimiento de computadoras y equipos electrónicos.
- 3.- Control de calidad de componentes y equipos electrónicos.
- 4.- Asistencia al Ingeniero en peritajes y estudios relacionados con equipos electrónicos.
- 5.- Calibración de equipos electrónicos.

*1/3  
1/2  
1/1*

*W  
f/8  
W-  
W.*

390



RESOLUCION N°

2390



Ministerio de Cultura y Educación

*ANEXO II*

*UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA*

*TITULO: TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ELECTRONICA*

*PLAN DE ESTUDIOS*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

*PRIMER AÑO*

101	Análisis Matemático I	A	5	150	-
102	Algebra y Geometría Analítica I	A	5	150	-
103	Física I (Mecánica y Movimiento Ondulatorio)	A	5	150	-
104	Química General	A	5	150	-
105	Informática General	A	5	150	-
106	Inglés Técnico (Nivel I)	A	3	90	-
107	Tecnología, Ingeniería y Sociedad	A	3	90	-

*SEGUNDO AÑO*

201	Análisis Matemático II	A	5	150	101-102
202	Algebra y Geometría Analítica II	A	3	90	101-102
203	Probabilidades y Estadística	A	3	90	101-102
204	Física 2a (Optica, Física Atómica y Física del Semicondutor)	A	5	150	101-102 103
205	Física 2b (Calor, Termodinámica, Electricidad y Magnetismo)	A	5	150	101-102 103
206	Técnicas Digitales I	A	5	150	101-102 105
207	Inglés Técnico (Nivel 2)	A	3	90	106
208	Economía General	A	3	90	107

*W*

Nº 2390



2390

RESOLUCION N°



## Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

### TERCER AÑO

301	Análisis Matemático III	A	5	150	105 201-202
302	Electromagnetismo e Introducción a los Medios de Enlace	A	5	150	201-204 205
303	Electrónica I	A	5	150	204-205 206
304	Teoría de Redes I	A	5	150	201-205
305	Medidas Eléctricas y Electrónicas	A	5	150	204-205 206
306	Técnicas Digitales II	A	5	150	205-206

### OTROS REQUISITOS:

-	Taller	C	5	75	104-204 205-206
-	Dibujo Técnico	C	5	75	-

CARGA HORARIA TOTAL: 2.940 horas

W

W  
W  
W